

**DECRETO****POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los numerales 1, 2 y 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 numerales 1, 2 y 15 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha manifestado que *"el ajuste salarial se efectúa reconociendo la pérdida de la capacidad adquisitiva del dinero y se actualiza año a año, así el reajuste del valor del salario se realizará de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC) y eventualmente a otros factores"*.
2. Que mediante Decreto Departamental 2025070000110 del 13 de enero de 2025, se dispuso el ajuste a las asignaciones salariales de los servidores públicos del nivel central de la Administración Departamental para la vigencia 2025, equivalente al 5.2%, correspondiente al Índice de Precios al Consumidor -IPC de la vigencia anterior certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
3. Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-510 de 1999, establece que en materia salarial existe una competencia concurrente, así: *"Primero, el Congreso de la República, facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el Gobierno Nacional en la determinación de este régimen. Segundo, el Gobierno Nacional, a quien corresponde señalar sólo los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador. Tercero, las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, a quienes corresponde determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate. Cuarto, los Gobernadores y Alcaldes, que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicten las asambleas departamentales y concejos municipales, en las ordenanzas y acuerdos correspondientes. Emolumentos que, en ningún caso, pueden desconocer los límites máximos determinados por el Gobierno Nacional."*

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025"

4. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 620 del 3 de junio de 2025 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", estableció para el año 2025 un incremento de 1,8% por encima del IPC causado para el año 2024, que representa un aumento total del 7% sobre las asignaciones salariales de la vigencia 2024, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.
5. Que el Gobierno Nacional mediante el artículo 7 del Decreto 620 de 2025, fijó el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025, así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	21.623.851
ASESOR	17.284.625
PROFESIONAL	12.074.702
TÉCNICO	4.476.171
ASISTENCIAL	4.431.758

6. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ordenanza 51 de 2024, mediante la cual se estableció el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, el incremento salarial total tendrá en cuenta los límites fijados por el Gobierno Nacional.
7. Que la Secretaría de Hacienda certificó que existen apropiaciones presupuestales necesarias para cubrir un incremento salarial de 1.8% y alcanzar un valor total del 7%.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

Artículo 1°. Incrementétese retroactivamente a partir del 1° de enero de 2025, en 1,8% la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, sobre la base de los salarios de la vigencia 2024.

Parágrafo. La asignación salarial, consignada en este Decreto para los diferentes empleos, corresponde a aquellos de carácter permanente, temporal y de tiempo completo de la Administración Departamental. Los cargos permanentes de jornada parcial se remunerarán en forma proporcional al tiempo de trabajo.

Artículo 2°. El incremento contenido en el presente decreto, no regirá para los Trabajadores Oficiales, cuyos jornales están regulados por la Convención Colectiva de Trabajo vigente, ni para los Educadores, los cuales se rigen por las normas especiales dictadas para tales efectos por el Gobierno Nacional.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025"

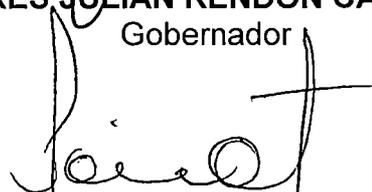
Artículo 3°. Efectúense las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



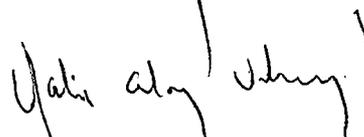
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador



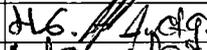
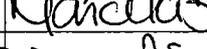
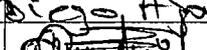
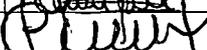
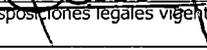
MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos



OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	Firma	Fecha
Proyectó	Equipo Empleo Público - Profesionales Dirección Desarrollo Organizacional		13-06-2025
Revisó	Marcela Sánchez Montoya - Directora de Desarrollo Organizacional		13-6-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo - Profesional Universitario-Secretaría de Hacienda		13-6-25
Aprobó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director Técnico de Asesoría Legal y de Control		13/06/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Jurídico		13.06.25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.